

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 671/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 671/2013. Negociado: b2.
NIG: 2906744S20130008770.
De: Don José Antonio Cuesta Moreno.
Contra: Vega Romeral, S.A. y Hermanos LP Restauración, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 671/2013, a instancia de la parte actora don José Antonio Cuesta Moreno contra Vega Romeral, S.A. y Hermanos LP Restauración, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.3.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Antonio Cuesta Moreno frente a Vega Romeral, S.A., Cantidad debo condenar y condeno a Vega Romeral, S.A., a que abone a don José Antonio Cuesta Moreno la cantidad de 18.543 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

Debe desestimarse la demanda frente a Hermanos LP Restauración, S.L.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vega Romeral, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.